



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00231-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 30 de septiembre de 2019

OBJETO	MODIFICACION Nº 13 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 0038-GAF/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 0038-GAF/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante el Memorando Nº 00402-GPSU/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario solicitó se realicen las gestiones para la "Contratación del servicio de línea telefónica para el contact center del OSIPTEL", adjuntando para





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

ello, los términos de referencia correspondientes. Mediante Memorando N° 00506-GPSU/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, los términos de referencia fueron reformulados;

Que, mediante Informe N° 000339-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio de línea telefónica para el contact center del OSIPTEL", en S/ 226,000.00 (Doscientos veintiséis mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo la contratación a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante los Formatos de Previsión Presupuestal N° 0076-GPP/2019 y N° 0077-GPP/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019 y la certificación presupuestal del SIAF N° 00000002219 de fecha 03 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Contratación del servicio de línea telefónica para el contact center del OSIPTEL";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

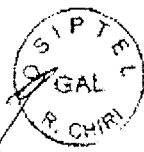
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del servicio del servicio de línea telefónica para el contact center del OSIPTEL – Adjudicación Simplificada

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTANEDA Sergio Enrique FAU
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE C. C. CASTANEDA
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DISTRIBUIDOR DE AGRIKOLA ECONOMICA S.A.S.

01. PLANEO

Nº	FECHA	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA DE EJECUCION	ESTADO	OTROS
1	2018

